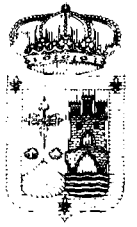


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 5 de agosto de 1989

Año VIII. Núm. 93

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Decreto 35/1989, de 28 de julio, por el que se declara de urgente ocupación en el expediente de expropiación instruido por el Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja) los terrenos necesarios para la ejecución del denominado "Proyecto urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento Fuenmayor, 2ª fase"	1.429	Decreto 38/1989, de 28 de julio, por el que se regula la red de estaciones de inspección técnica de vehículos automóviles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.431
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Decreto 36/1989, de 28 de julio, de aprobación del Plan de Actuación en materia de residuos sólidos urbanos	1.429	Decreto 39/1989, de 28 de julio, por el que se actualiza y modifica la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Caza de La Rioja	1.431
		Decreto 40/1989, de 28 de julio, por el que se crea el Consejo de Promoción Agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.431

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO		Nombramiento del Tribunal Calificador y fijación de fecha, lugar y hora para el primer ejercicio de la oposición para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Administración General	
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo	1.432		1.432

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua (continuación)	1.433

B. Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Canon de regulación del embalse de Mansilla	1.446
Canon de regulación del embalse González Lacasa	1.445	Tarifa de utilización del agua en el canal de la margen derecha del río Najerilla	1.446
Canon de regulación del embalse de Valbornedo	1.445		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.446	Exposición pública del expediente de enajenación de un solar	1.447
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.446	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.447
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 53, "Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos"	1.446	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	1.447
AYUNTAMIENTO DE OCON		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.447	Exposición pública del proyecto de red de distribución de agua potable y saneamiento	1.447
Exposición pública de varios proyectos de obras	1.447	Contribuciones especiales para la financiación de las obras de red de agua potable y saneamiento	1.448
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		AYUNTAMIENTOS DE AGONCILLO, ARNEDO, BAÑOS DE RIO TOBIA, CALAHORRA, CIDAMON, HERRAMELLURI, RIBAFRECHA, SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, TRICIO Y VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.447	Acuerdo, en virtud, del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.448
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA			
Aprobación definitiva del expediente nº 1/1989 de Modificación de Créditos	1.447		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Relación de concursantes admitidos al concurso de ideas para la construcción de un edificio que reúna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja	1.449	Subasta de aprovechamientos energéticos	1.451
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Contratación de un seguro de responsabilidad civil	1.449	Adjudicación de las obras de alumbrado público	1.451
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Contratación de la adjudicación de un terreno	1.451
Subasta de la parcela número 8 de la Unidad de actuación número uno "Yasa Santa Marina", de propiedad municipal	1.449	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de reposición de firme y acerado en la c/ Barrera (1ª fase)	1.452
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de reforma de la captación de agua potable	1.450	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la Contratación de las obras de ampliación del Cementerio Municipal	1.450	Subasta de seis solares	1.452
AYUNTAMIENTO DE IGEA		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de Plaza de La Rioja	1.450	Subasta de una parcela	1.452
Subasta de las obras de construcción de piscinas	1.450	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Subasta de las obras de depósito de agua y remate muro de contención	1.452
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de saneamiento en calle La Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea	1.450	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Contratación directa de las obras de saneamiento en calle La Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea	1.450	Concurso de las obras de nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros 2ª fase	1.452
Exposición pública del pliego de condiciones para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria	1.450	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Concurso para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria	1.450	Subasta de las obras de construcción de una pista polideportiva	1.453
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Subasta de las obras de renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento	1.451	Subasta de las obras de pavimentación de las calles Ampudia y prolongación calle Cortijo	1.453
AYUNTAMIENTO DE QUEL		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Subasta de las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución en prolongación c/ Peña Mota	1.451	Subasta de permisos de caza de jabalí en barida	1.453
		AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
		Subasta de la obra de canalización de desagüe de la depuradora	1.454

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.454

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 35/1989, de 28 de julio, por el que se declara de urgente ocupación, en el expediente de expropiación instruido por el Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), los terrenos necesarios para la ejecución del denominado "Proyecto urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento Fuenmayor, 2ª Fase"

I A.37

El Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el denominado "Proyecto de urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento, 2ª Fase".

Por acuerdo plenario del mismo Ayuntamiento, adoptado en la sesión anteriormente indicada, se inicia la tramitación del expediente de expropiación de los bienes y derechos relacionados en el proyecto técnico indicado, necesarios para posibilitar su ejecución, aprobando, simultáneamente dicha relación, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 68 de fecha 8 de junio de 1989, habiéndose presentado, en el plazo de exposición pública, reclamación por Dña. Leonor Foncaea Alvarez, que fue desestimada por acuerdo plenario del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 6 de julio de 1989, por no aportar alegación fáctica o jurídica que pudiera hacer variar el criterio del Pleno Municipal, según consta en el expediente.

Solicitada del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en base a lo previsto en el Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Administración Local, se estima que, en el presente supuesto, concurren auténticas razones de interés público que avalan dicha pretensión por tratarse de un proyecto que demanda una rápida ejecución, al hallarse incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1989.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos, cuya relación concreta e individualizada consta en el expediente de expropiación forzosa instruido al efecto por el Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), necesarios para la ejecución del denominado proyecto "Urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento Fuenmayor, 2ª fase".

En Logroño, a 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 36/1989, de 28 de julio, de aprobación del Plan de Actuación en materia de residuos sólidos urbanos I.A.38

La Ley Orgánica 3/82, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, establece, entre otros aspectos, el marco de actuación de Organo de Gobierno.

Habiendo asumido la Comunidad Autónoma de La Rioja las competencias, medios y recursos que correspondían a la Diputación Provincial, compete a esta Comunidad, de acuerdo con lo que señala al respecto la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el desarrollar funciones de cooperación técnica, económica y de gestión con los municipios o entidades locales de rango superior, con el fin de garantizar y mejorar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos, conjunto heterogéneo de sustancias generadas en actividades de tipo urbano fundamentalmente, se ha detectado un déficit de infraestructura de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Comunidad Autónoma y la posibilidad de incrementar sustancialmente la calidad de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de un número considerable de municipios.

En este sentido la legislación sectorial representada por la Ley 42/75 sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos y el Real Decreto Legislativo 1163/86 que la adapta a las determinaciones de la Directiva C.E.E. 442/75, señala que por parte de las Comunidades Autónomas se formularán Planes de Actuación en materia de R.S.U. fomentando la creación de Consorcios o Mancomunidades de Municipios.

Igualmente, el 4º Programa de Acción de las CC.EE. en materia de Medio Ambiente, vigente durante el periodo 1987-1991, establece diversos objetivos a alcanzar en materia de Residuos.

Por otro lado, para dar plena vigencia y contenido al mandato legal existente y en base al profundo respeto al ámbito competencial de cada una de las Administraciones a las que corresponde la gestión de los Residuos

Sólidos Urbanos el Gobierno de La Rioja se propone actuar decididamente en materia de R.S.U. a través de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.— **Plan de Actuación en materia de Residuos Sólidos Urbanos.**

Se aprueba el Plan de Actuación en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

Constituye el Plan de Actuación de R.S.U. el conjunto coordinado de Programas y Acciones a desarrollar con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

— Dotar de infraestructura de tratamiento de R.S.U. y residuos asimilables a éstos a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Cooperar con los Municipios o Entidades Locales de rango superior en la mejora de los servicios de recogida, transporte y tratamiento correcto que componen el ciclo de gestión.

— Clausurar y recuperar los puntos de vertido incontrolado actualmente existentes.

— Apoyar las iniciativas de reaprovechamiento y reciclado de los R.S.U. de acuerdo con el programa de actuación, propuesta económica financiera y régimen de gestión que se prevén en el presente Decreto y en cuantas disposiciones que en su desarrollo se establezcan.

Artículo 2º.— **Organo y régimen de gestión del Plan.**

1. Organo de gestión del Plan. Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo el ejercicio de las funciones derivadas de la puesta en marcha y desarrollo del Plan.

2. Régimen de gestión del Plan. La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, mediante las órdenes que en desarrollo de este Decreto se establezcan regulará el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales. En las mismas se regulará el régimen de acogimiento al Plan y los plazos en que dicho acogimiento pueda hacerse efectivo.

Artículo 3º.— **Vigencia y revisión del Plan.**

1. Vigencia. Se establece como periodo de vigencia del Plan el señalado por la máxima duración de alguno de los programas o iniciativas recogidas en el mismo.

2. Revisión. A partir de la efectiva puesta en marcha del Plan y transcurrido un año desde la misma, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo efectuará un análisis crítico de su desarrollo, elevando a la consideración del Consejo de Gobierno las modificaciones que se consideren oportunas referidas al Programa de actuación, Propuesta Económica Financiera-Organos y Régimen de Gestión, en orden a un mejor logro de los objetivos establecidos.

Artículo 4º.— **Declaración de utilidad pública.**

Las instalaciones de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nueva planta, tendrán la consideración de obras de Utilidad Pública a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 42/75.

Disposición Adicional Primera.— En el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto se dictarán las normas precisas para su desarrollo.

Disposición Adicional Segunda.— Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para que efectúe dicho desarrollo.

Disposición Adicional Tercera.— **Programa de actuación.**

Para alcanzar los objetivos señalados anteriormente se establece el siguiente desarrollo cronológico de las iniciativas o Programa de Actuación.

Anualidad	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
Iniciativas								
— Creación/Adecuación de Infraestructura	+	+	+					
— Subvención a Entidades Locales		+	+	+	+	+	+	+
— Clausura vertederos	+	+	+					
— Reaprovechamiento reciclado R.S.U.								Sin especificar.

Disposición Adicional Cuarta.— **Previsión Económica. Financiación.**

Los recursos que el Gobierno de La Rioja asigna inicialmente al Plan para su puesta en marcha y desarrollo son los siguientes:

Anualidad	1ª	2ª	3ª y siguientes
Iniciativa			
— Creación/Adecuación de infraestructura	50m	100m	A determinar
— Subvenciones a Entidades Locales	25m	50m	A determinar
— Clausura vertederos	10m	10m	A determinar
— Reaprovechamiento reciclado de R.S.U.	Sin especificar.		

El Plan se financiará mediante las siguientes aportaciones:

— Del Gobierno de La Rioja

Transferencias corrientes

Inversiones Reales

Transferencias de capital previstos en los Presupuestos Generales del Gobierno de La Rioja.

— De los Municipios y Entidades Locales.

Recursos de las Entidades Locales

— De los Municipios y Entidades Locales

Recursos de las Entidades Locales

— De otros Organismos Públicos

Transferencia de capital, previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Dirección General de Medio Ambiente-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Disposición Adicional Quinta.— Este Plan queda condicionado a la existencia de dotación económica en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

Decreto 37/1989, de 28 de julio, regulador del régimen de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos I.A.39

La generación de residuos de todo tipo es un hecho constatable en las sociedades industriales avanzadas que exige adopción de los procedimientos que garanticen su gestión y eliminación correcta en razón a las implicaciones higiénicas, sanitarias y medioambientales que derivan de prácticas incorrectas de gestión y que pueden incidir directamente sobre el colectivo social, y los recursos naturales.

El Gobierno de La Rioja ha manifestado la voluntad de actuar en el ámbito específico de los Residuos Sólidos Urbanos instrumentando para ello un Plan de Actuación cuya finalidad es garantizar una gestión adecuada de dichos residuos dando cobertura suficiente a las necesidades de la sociedad riojana.

El Plan, que instrumenta vías de cooperación con los Municipios y Mancomunidades dirigidas a garantizar la existencia de infraestructura y su correcto uso, precisa de un instrumento legal complementario donde se establezcan las prescripciones que rijan el desarrollo del ciclo de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y que permita una disposición más favorable para el logro de los objetivos del mismo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación sus miembros, en su reunión del día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

CAPITULO PRIMERO.— DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto.— Es objeto de este Decreto el establecimiento de régimen jurídico en el que se podrá desarrollar el ciclo de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2º: Ambito sectorial.— A los efectos de aplicación de este Decreto se consideran Residuos Sólidos Urbanos el conjunto de sustancias que se destinan al abandono o eliminación generadas en las actividades:

— domiciliarias

— comerciales y del sector de servicios

— de limpieza urbana

— industriales en cuanto a residuos que por su naturaleza, composición y volumen sean asimilables a los anteriores.

Se incluyen igualmente los residuos procedentes del sector de la construcción y los sólidos generados en actividades agropecuarias. Se excluyen todos aquellos residuos sometidos a legislaciones específicas.

Artículo 3º: Definiciones.— Se define como ciclo de gestión de R.S.U.

el conjunto de operaciones de prerrecogida, transporte y tratamiento que se efectuarán sobre los residuos desde su generación hasta su segura eliminación por alguno de los procedimientos siguientes:

— Vertedero Controlado

— Incineración Controlada

— Reciclado

Artículo 4º: Finalidad.— El ciclo de gestión de los R.S.U. que se realizará de acuerdo con las competencias y funciones que señala la legislación vigente a las diferentes Administraciones Públicas, tendrá como finalidad el dar a los residuos el destino último más adecuado en orden a preservar la Salud Humana, los recursos naturales y el medio ambiente.

CAPITULO SEGUNDO.— TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 5º: Definición.— Se define como tratamiento de los R.S.U., a efectos de este Reglamento, el conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación o el reaprovechamiento de Energía o materias primas contenidas en los R.S.U. mediante el empleo de la mejor tecnología disponible y sin incidencia apreciable en el medio ambiente.

Se define como instalación, o Planta de Tratamiento el conjunto de dispositivos y lugares donde se efectúan las operaciones de tratamiento de los R.S.U.

Artículo 6º: Obligaciones de los generadores.— Los generadores de R.S.U. están obligados a:

— Poner los residuos que generen a disposición de los servicios municipales correspondientes en las condiciones que establezcan las Ordenanzas Municipales.

— Transportar adecuadamente los residuos a las instalaciones de tratamiento.

— Dotarse de instalaciones de tratamiento propias.

— Ajustarse a las prescripciones que puedan establecerse en lo referente a almacenamiento temporal y vertido de residuos de origen agropecuario.

Artículo 7º: Tramitación.— Las instalaciones de tratamiento de R.S.U. y las Ordenanzas Municipales reguladoras Gestión de los residuos sólidos se tramitarán a través de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Rioja de acuerdo con el Decreto 2414/61 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sin perjuicio de cuantas otras normas legales les sean de aplicación.

CAPITULO TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.

SECCION PRIMERA — RESPONSABILIDADES

Artículo 8º: Responsabilidades.— El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto generará la correspondiente responsabilidad administrativa, civil y en su caso, penal.

Los generadores de residuos que hicieran entrega de los mismos a personas físicas o jurídicas que no sean titulares de instalaciones de tratamiento debidamente legalizadas o concesionarios autorizados de su explotación, responderán solidariamente con éstos de cuantos perjuicios se puedan originar en la gestión de los residuos.

Los titulares de la explotación de las instalaciones de tratamiento serán responsables del correcto funcionamiento de las mismas.

SECCION SEGUNDA — COMPETENCIA PARA IMPOSICION DE SANCIONES

Artículo 9º: Competencia para imposición de sanciones.— Los órganos competentes para la imposición de las sanciones previstas en el artº. 12 de la Ley 42/75 sobre Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos serán:

— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja cuando la sanción no supere las 500.000 pesetas.

— El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo cuando la sanción exceda de 500.000 Ptas.

Disposición Transitoria Primera.— En el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, los Ayuntamientos adoptarán sus ordenanzas a las prescripciones establecidas el presente Decreto o adoptarán ordenanzas reguladoras del ciclo de Gestión en su respectivo ámbito.

Disposición Transitoria Segunda.— En el mismo plazo, los propietarios de los actuales vertederos procederán a la legalización de los mismos o serán declarados éstos clandestinos y clausurados.

Disposición Final Primera.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final Segunda.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición Final Tercera.— Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo a que dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Decreto.

En Logroño, a 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 38/1989, de 28 de julio, por el que se regula la red de estaciones de inspección técnica de vehículos automóviles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.40

Concorde con su Estatuto de Autonomía, por Real Decreto 1459/85, de 5 de junio, fueron traspasadas a esta Comunidad, las funciones de inspección técnica y revisiones periódicas de vehículos que determina su apartado B-11-4, viniendo siendo ejecutadas en virtud del Decreto 35/1985, de 12 de septiembre, de su Consejo de Gobierno, por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por medio de su I.T.V.

Que a tenor del Real Decreto 1987/85, de 24 de septiembre, la ejecución material de dichas inspecciones podrá ser realizada directamente por las Comunidades Autónomas, o por sociedades de economía mixta o por empresas privadas en régimen de concesión administrativa, según el procedimiento que establezca, conforme dispone el Real Decreto 2344/85, de 20 de noviembre, la respectiva Comunidad cuya I.T.V. no tenga capacidad suficiente para realizar las aludidas inspecciones.

Que como prevee la exposición de motivos del antedicho Real Decreto 1987/85, el aumento de la frecuencia de la inspección de vehículos, el crecimiento del parque de los mismos, así como su progresivo envejecimiento, implica la necesaria extensión de la repetida inspección que puede motivar la carga de trabajo difícilmente atendible con los medios con que actualmente se dispongan, problemática que ya incide y de la que en mayor grado ha de verse afectada en un futuro próximo la I.T.V. de esta Comunidad por lo que, la adecuada atención de las inspecciones que se prevén, impone la necesaria creación de otras I.T.V., que dada la elevada inversión que las mismas suponen, aconseja el establecimiento del sistema que permita el acceso del capital privado para las nuevas instalaciones que se precisen, ello sin perjuicio de que esta Comunidad retenga la alta dirección y el control de la construcción y explotación de la red que radique en su territorio, habida cuenta del carácter de servicio público de la tan repetida inspección.

Por todo ello y en legítimo uso de la competencia que legalmente corresponde a esta Comunidad en materia de inspección técnica y revisiones periódicas de vehículos automóviles, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros en su reunión del día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.— 1. Se crea la Red de Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos Automóviles de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Dicha Red estará integrada por Estaciones fijas y móviles.

Artículo 2º.— La Red de Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de La Rioja se configurará en base a la densidad de vehículos en relación con su distancia al lugar de su inspección.

Artículo 3º.— 1. La ejecución material de dichas inspecciones podrá ser realizada directamente por la Dirección General de Industria y Turismo, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, o por medio de sociedades de economía mixta, o por empresas privadas, propietarias de las adecuadas instalaciones y con su propio personal, y en régimen de concesión administrativa.

2. La construcción de nuevas estaciones I.T.V. así como la ampliación de las existentes, bajo régimen, todas ellas, de concesión administrativa, será a cargo del adjudicatario y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

3. Por la Dirección General de Industria y Turismo se ejercerá la intervención técnica e inspección que asegure el cumplimiento de las normas aplicables y de las condiciones de la correspondiente concesión administrativa.

Artículo 4º.— Las Estaciones Móviles se destinarán principalmente a la inspección en aquellas zonas cuyo número de vehículos no haga aconsejable la instalación de una Estación fija, sin perjuicio de que, y cuando otras circunstancias lo aconsejen, puedan destinarse temporalmente y previa autorización expresa de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, para completar funciones encomendadas a las Estaciones fijas.

Artículo 5º.— 1. La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, convocará a Concurso Público para la adjudicación de Concesión Administrativa para la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en las zonas que proceda.

2. Podrán concursar quienes reúnan los requisitos y se comprometan al cumplimiento de las condiciones del Real Decreto 1987/85, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos y demás que reglamentariamente se establezcan.

Disposición Final Primera.— Se faculta a la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, para que establezca las condiciones que deberá reunir la Red de Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, sus características y ubicación, así como las bases que regulen los concursos de adjudicación.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 39/1989, de 28 de julio, por el que se actualiza y modifica la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Caza de La Rioja
I.A.41

El Decreto 34/86, de 30 de julio, por el que se creó el Consejo Regional de Caza de La Rioja, adscribía el mismo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Suprimida esta Consejería por Decreto 7/88 de 30 de septiembre, las funciones de protección, conservación, fomento y aprovechamiento de la riqueza cinegética fueron asignadas a la Consejería de Agricultura y Alimentación en virtud del Decreto 42/1988 de 7 de octubre.

Ello hace necesario actualizar el Decreto 34/1986, adecuándolo a la nueva estructura orgánica y funcional.

Por otra parte la experiencia adquirida a lo largo del periodo de funcionamiento del Consejo Regional de Caza hace aconsejable reducir el número de sesiones ordinarias a celebrar anualmente, dotando a estas de un mayor contenido, tal y como quedó reflejado en el acuerdo tomado por el propio Consejo en su sesión de 30 de noviembre de 1988.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.— Se modifica el Decreto 34/1986 art. 4º, quedando el Consejo Regional de Caza compuesto por:

Presidente: — Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocales: — Un representante de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

— Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

— Un representante de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— Dos representantes de la Federación Riojana de de Caza.

— Un representante de Titulares de Cotos Privados de Caza.

— Un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

— Un representante de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.

Secretario: — El Jefe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre.

Artículo 2º.— Se reduce a dos el número de sesiones ordinarias obligatorias a celebrar por el Consejo Regional de Caza.

Artículo 3º.— Los vocales serán designados por las entidades y colectivos a quienes representan, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la entrada en vigor de este Decreto.

Los representantes de la Federación Riojana de Caza, el de los Titulares de Cotos Privados, el de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, serán renovados en su totalidad cada 3 años.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado

Santaolalla.

Decreto 40/1989, de 28 de julio, por el que se crea el Consejo de Promoción Agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.42

Con objeto de articular la coordinación entre todos los interesados en el Sector Agroalimentario y debido a lo dispersas que se encuentran las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir de las transferencias asumidas de la Administración del Estado, se hace preciso la creación de un órgano colegiado en el que esten representados tanto la Administración como el sector privado implicados en estas materias.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de julio de 1989, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.— Se crea el consejo de Promoción Agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como órgano consultivo y de asesoramiento, adscrito a la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 2º.— Serán funciones del Consejo de Promoción Agroalimentaria, conocer e informar los programas y planes generales de actuación promocional agroalimentaria, los específicos, sean encomendados por el Gobierno de La Rioja, así como cualquier otro asunto que le sea planteado relacionado con la promoción agroalimentaria.

Artículo 3º.— El Consejo de Promoción Agroalimentaria podrá, también, elevar cuantas propuestas estime de interés en relación con los temas de su competencia.

Artículo 4º.— El Consejo de Promoción Agroalimentaria estará integrado por:

Presidente: Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vicepresidente: Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Vocales: — Un representante de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

— Un representante de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Nueve representantes de la Federación de Empresarios de La Rioja, distribuidos de la siguiente manera. Ocho pertenecientes a:

. Asociación Provincial de Industriales Conserveros de Rioja.
. Asociación Provincial de Empresarios de Industrias de Encurtidos de La Rioja.

. Asociación Riojana de Industrias Cárnicas.

. Asociación Provincial de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Fabricantes de Aguardientes, Compuestos y Licores de La Rioja.

. Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Mazapanes de La Rioja.

. Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de frutas, Verduras y Productos Secos de Logroño y La Rioja.

. Asociación de Industrias Vinícolas de la Zona Rioja.

. Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja y — Uno en representación de otros sectores no organizados de la alimentación.

— Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

— Dos personas de reconocido prestigio, designados por el Consejero de Agricultura y Alimentación.

Secretario: Un funcionario, Técnico Superior, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 5º.— Los cargos de Vocales del Consejo, tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Aquellos Vocales que representen Entidades, serán renovados de acuerdo con la renovación de las Corporaciones a que pertenezcan.

Artículo 6º.— El nombramiento y cese de los Vocales representantes de Entidades, corresponderá al Consejero de Agricultura y Alimentación, previa propuesta de los sectores o instituciones interesadas.

Artículo 7º.— El Vicepresidente del Consejo de Promoción Agroalimentaria podrá, en caso necesario, sustituir al Presidente.

Artículo 8º.— Este Consejo, se reunirá preceptivamente en pleno una vez al año y cuantas veces se estime oportuno, previa convocatoria del Presidente, y a solicitud de la mitad de sus miembros.

Artículo 9º.— Dentro del Consejo se creará una Comisión Permanente para desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno o su Presidente.

Dicha Comisión estará integrada por:

— Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— Secretario del Consejo.

— Tres Vocales elegidos por el Pleno del mismo.

Artículo 10º.— La Comisión Permanente se reunirá cada tres meses y siempre que se considere necesario, previa la convocatoria de su Presidente o solicitud de la mitad de sus miembros.

Artículo 11º.— A las sesiones del Consejo de Promoción Agroalimentaria, y de su Comisión Permanente, podrán asistir con voz pero sin voto, los asesores y colaboradores que el Presidente estime oportuno en cada caso.

Artículo 12º.— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo
II.B.319

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 1.989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 6 de Abril de 1.989 y en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Mayo de 1.989.

Transcurrido el plazo de subsanación de faltas de las solicitudes presentadas, por la presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Aspirantes Admitidos.— Turno Libre:	
1.— Cámara Hernández, Ana Isabel	16.550.486
2.— Domínguez Álvarez, María Raquel	72.782.763
3.— Fernández-Nieto Pérez, María Eugenia	17.218.013
4.— García Arranz, Ismael	73.545.228
5.— García Gobantes, Vega Teresa	16.546.941
6.— Gómez Amelivia, María Vega	16.539.423
7.— Gómez Silva, María Teresa	22.730.367
8.— Largo Gosens, Yolanda	16.555.189
9.— Laucirica Imatz, Belén	14.958.467
10.— Lumbreras Gómez, Jesús Alfonso	16.540.986
11.— Martínez Martínez, Nuria	13.299.765
12.— Martínez Pérez, María Victoria	16.548.405
13.— Matanza Valdés, María Belén	9.381.594
14.— Melchor Martínez, Sonia María	13.301.232
15.— Mendi Ojeda, María Jesús	16.539.964
16.— Montoya Aransay, María Purificación	16.510.698
17.— Novarbo Blas, María del Carmen	16.559.702
18.— Ochoa Sancha, Blanca Esther	72.780.424
19.— Pérez de Melchor, María del Pilar	72.781.240
20.— Prieto López, Isabel	13.303.424
21.— Rubio Carrascosa, Paloma	13.301.308
22.— Rueda García, María del Valle	16.558.679
23.— Ruiz Martínez, María Elena	16.537.371
24.— Sacristán Calvo Virginia	72.783.735
25.— Salinas Sáez, María José	16.547.361
26.— Vicuña Fernández, Idoia	22.721.726

Aspirantes Admitidos.— Promoción Interna:
1.— Santamaría Román, Mariano Eugenio 16.532.142

Aspirantes Excluidos:

1.— Iglesias Martínez, Roberto 13.295.470

2º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 27 de Julio de 1.989.— El Alcalde

Nombramiento del Tribunal Calificador y fijación de fecha, lugar y hora para el primer ejercicio de la oposición para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Administración General

II.B.320

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 8 de marzo de 1.989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Abril de 1.989 y en el Boletín oficial del Estado de fecha 9 de Mayo de 1.989.

HE RESUELTO

1.— Nombrar los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

— Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento.

— Suplente: Don José Fernando García Pañeda

— Doña María del Carmen Aranzubia Álvarez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Suplente:— Doña María Belén Cortes Santos.

— Doña Pilar Calvo Cristóbal, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Doña Inmaculada Ortega Martínez.

— Doña Pilar Estefanía del Vado, Funcionaria del Ayuntamiento de Haro.

Suplente: Doña. Isabel Mendoza González

de —Secretario: El de la Corporación, Don José Javier Merino Alonso Ozalla.

Suplente: Don José Fernando García Pañeda.

2.— Determinan que el primer ejercicio de la Oposición sea celebrado en el Centro Municipal de Cultura de Haro, sito en Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, S/N, el día 28 de Agosto de 1.989, a las 9,30 horas.

3.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, 27 de Julio de 1.989.— El Alcalde

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua (continuación) III.A.249

FICHAS DE ORDENACION EN SUELO NO URBANIZABLE

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
NO URBANIZABLE	1 Y 3	LA VEGA DEL IREGUA ENTRE CARRETERAS	1
DESCRIPCION	Terrenos de la vega del río Iregua de gran calidad agrícola y abundantes construcciones destinadas a usos residenciales.		
OBJETIVOS	Redacción, de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, de un Plan Especial que compatibilice los usos admisibles y el valor agrícola y ambiental de la zona.		
USOS	CARACTERISTICOS	Agrícola.	
	COMPATIBLES	A definir por el Plan Especial.	
	PROHIBIDOS	Los restantes.	
CONDICIONES ESPECIFICAS	Entre tanto no se redacta el Plan Especial, regirán las condiciones establecidas para la categoría HT-7(c) por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, según los términos que figuran en el documento aprobado inicialmente y, en su momento, en el proyecto que se apruebe con carácter definitivo.		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
NO URBANIZABLE	1	LA VEGA DEL IREGUA MAS ALLA DE LA N-111	2
DESCRIPCION	Terrenos de vega donde las construcciones residenciales son más numerosas. Están comprendidos entre la carretera y el escarpe.		
OBJETIVOS	Crear un marco urbanístico que compatibilice y armonice los distintos usos.		
USOS	CARACTERISTICOS	El régimen de usos es el establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para la zona SPE según el documento aprobado inicialmente y, en su día el documento que se apruebe definitivamente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS			
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
	1	ESCARPE	3
DESCRIPCION	Escarpe que separa las terrazas superior e inferior de la margen izquierda del Iregua.		
OBJETIVOS	Mejorar el paisaje y la calidad ambiental y arquitectónica de las construcciones.		
USOS	CARACTERISTICOS	El régimen de usos es el establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para la zona SPE según el documento aprobado inicialmente y, en su día, el documento que se apruebe definitivamente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS	Las construcciones tendrán en cuenta las características topográficas de la zona y su valor paisajístico.		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
	1	ENCINAR	4
DESCRIPCION	Residuo del encinar autóctono.		
OBJETIVOS	Posibilitar los distintos usos admitidos conservando y protegiendo las encinas.		
USOS	CARACTERISTICOS	El régimen de usos es el establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para la zona SPE según el documento aprobado inicialmente y, en su día el documento que se apruebe definitivamente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS	El establecimiento de cualquiera de los usos posibles se hará respetando el encinar existente.		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION	PLANO N.º 1 Y 3	NOMBRE LADERAS ESCARPADAS	ZONA DE ORDENACION 5
DESCRIPCION	Glacis de relieve áspero y acarcavado de gran valor paisajístico.		
OBJETIVOS	Mantenimiento de la calidad visual y del perfil actual de los terrenos.		
USOS	CARACTERISTICOS	Forestal.	
	COMPATIBLES	Agrícola.	
	PROHIBIDOS	Los restantes.	
CONDICIONES ESPECIFICAS	Se prohíben los movimientos de tierras que alteren las condiciones topográficas existentes.		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION	PLANO N.º 1	NOMBRE FORESTAL	ZONA DE ORDENACION 6
DESCRIPCION	Zona superior del glacis de la margen derecha con repoblaciones.		
OBJETIVOS	Forestación de la zona.		
USOS	CARACTERISTICOS	El régimen de usos es el establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para la zona MMI según el documento aprobado inicialmente y, en su día, el documento que se apruebe definitivamente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS			
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE	PLANO N.º 1	NOMBRE CAMPIÑAS DE SECANO	ZONA DE ORDENACION 7
DESCRIPCION	Zona superior del glacis de la margen derecha del relieve más suave y terraza superior de la margen izquierda caracterizadas ambas por su uso agrícola de secano.		
OBJETIVOS	Mantenimiento del carácter rural y de los usos agrarios.		
USOS	CARACTERISTICOS	El régimen de usos es el establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para la zona SPE según el documento aprobado inicialmente y, en su día, el documento que se apruebe definitivamente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS			
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE	PLANO N.º 1 Y 3	NOMBRE CARRETERA NALDA-ALBERITE	ZONA DE ORDENACION 8		
DESCRIPCION	Zona discontinua de relieve suave entre la carretera de Nalda a Alberite y las laderas escarpadas.				
OBJETIVOS	Aprovechar la accesibilidad de estas áreas para la localización de construcciones e industrias ligadas al sector primario.				
USOS	CARACTERISTICOS	Agrícola.			
	COMPATIBLES			Industrias ligadas al sector primario; Usos de utilidad pública e interés social; Usos de carácter infraestructural o al servicio de las obras públicas.	
	PROHIBIDOS			Los restantes y, en particular, los edificios destinados a vivienda familiar.	
CONDICIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones deberán resolver adecuadamente su abastecimiento y, muy especialmente, la evacuación y depuración de las aguas residuales. - Se evitarán los grandes movimientos de tierra y, en todo caso, se cuidará la inclusión de la instalación en el entorno. 				
OBSERVACIONES					

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE	PLANO N.º 1 Y 3	NOMBRE FABRICA	ZONA DE ORDENACION 9
DESCRIPCION	Fábrica de derivados de la construcción (escayolas) ya existente y de gran impacto en el paisaje.		
OBJETIVOS	Mejorar la integración paisajística del conjunto. Vegetar los taludes.		
USOS	CARACTERISTICOS	Se respeta el uso existente.	
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
CONDICIONES ESPECIFICAS			
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE	PLANO N.º 1 Y 3	NOMBRE BODEGAS	ZONA DE ORDENACION 10
DESCRIPCION	Zona próxima al pueblo ocupada por bodegas que se están reconvirtiendo.		
OBJETIVOS	Regular la reconversión en merenderos prohibiendo los usos residenciales.		
USOS	CARACTERISTICOS	Bodegas.	
	COMPATIBLES	Merenderos.	
	PROHIBIDOS	Los restantes.	
CONDICIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuidarán las construcciones de entrada de acuerdo a las condiciones estéticas generales de estas Normas. En ningún caso sobrepasarán los 3 mts. de altura. - Se marcará por el Ayuntamiento, en cada caso, la línea de la edificación a fin de garantizar la sección y continuidad de los caminos. 		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE	PLANO N.º 1 Y 3	NOMBRE ZONA DEPORTIVA	ZONA DE ORDENACION II
DESCRIPCION Area de ribera de propiedad pública integrada en la Finca de Viñuelas.			
OBJETIVOS Completar la oferta de instalaciones deportivas en el pueblo.			
USOS	CARACTERISTICOS	Equipamientos.	
	COMPATIBLES	Zonas verdes.	
	PROHIBIDOS	Los restantes.	
CONDICIONES ESPECIFICAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Se tratará de integrar las instalaciones deportivas a uno y otro lado de la carretera. - Se procurará la integración del conjunto dentro del paisaje de ribera. 			
OBSERVACIONES			

7. NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE.

7.1. Ambito de aplicación. Constituirán el Suelo Urbanizable los terrenos que las Normas Subsidiarias de Planeamiento declaren aptos, en principio, para ser urbanizados, y se delimiten como tales en los Planos.

7.2. División en sectores. El Suelo Urbanizable para su desarrollo se divide en sectores, cuyos ámbitos se definen en los planos correspondientes. Las Normas particulares que establecen las condiciones específicas que además de las de carácter general afecten al desarrollo de cada sector se incluyen en las fichas de ordenación.

7.3. Condiciones generales para su desarrollo. Régimen del suelo.

7.3.1. Sistema de actuación. La ejecución de cada sector se efectuará por el sistema de actuación previsto en el Plan Parcial correspondiente. La aplicación de los diferentes sistemas de actuación se regula en el apartado 3.3.2. de estas Normas Urbanísticas.

7.3.2. Planes parciales. La parcelación urbanística, las obras de urbanización y las de edificación en Suelo Urbanizable requieren la previa aprobación de un Plan Parcial de Ordenación, que abarcará la totalidad del ámbito de los sectores definidos por las Normas Subsidiarias.

Los Planes Parciales en su contenido y tramitación se ajustarán a lo establecido en el apartado 3.2.4. de esta normativa.

7.3.3. Polígonos. Para su ejecución los sectores podrán dividirse en polígonos que delimitarán los Planes Parciales correspondientes ateniéndose a los criterios del Artículo 117 y concordantes de la Ley del Suelo.

7.3.4. Ejecución de infraestructuras. Antes de la aprobación del Plan Parcial, y siempre mediante la formulación y aprobación previa de un Plan Especial, sólo podrá realizarse en este suelo las obras correspondientes a las infraestructuras territoriales.

7.3.5. Obras y proyectos de urbanización. La ejecución de las obras de urbanización requiere en todo caso que, previamente, además del Plan Parcial se hay aprobado el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización abarcan la totalidad del sector y deberán ajustarse a las previsiones del Plan Parcial que desarrollan. Para su contenido y tramitación se seguirán las especificaciones del apartado 3.2.6. y del capítulo 5 de estas Normas Urbanísticas.

7.3.6. Derecho a edificar. El derecho a edificar en Suelo Urbanizable no podrá ejercerse en tanto no se haya ejecutado la totalidad de obras de urbanización de la correspondiente etapa de las programadas en el Plan de Etapas del Plan Parcial, y concurren asimismo los siguientes requisitos:

A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación o del de Compensación.

B) Que se haya formalizado ante notario la cesión, a favor del Ayuntamiento, de los terrenos reservados en el Plan para dotaciones y espacios libres de uso y dominio público.

7.3.7. Edificaciones y urbanización simultáneas. Podrá ejercerse el derecho a edificar antes de que concluya la ejecución de las obras de urbanización de la correspondiente etapa del Plan Parcial siempre que concurren, además de los requisitos A y B anteriores los siguientes:

C) Que se haya aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización.

D) Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que, a la terminación de la edificación, la totalidad de las parcelas de la correspondiente etapa del Plan Parcial contarán con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

E) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para garantizar hasta el ciento por ciento la ejecución de las obras necesarias para completar la totalidad de la urbanización de la correspondiente etapa del Plan Parcial así como para conectar todos sus servicios con las redes viarias y de servicios locales.

Para valorar esa garantía podrá descontarse la parte proporcional de la obra ya ejecutada de esa etapa y de las conexiones, así como la parte proporcional de la fianza, depositada con motivo de la aprobación del Proyecto de Urbanización; no se podrá descontar sin embargo la fianza depositada en la tramitación del Plan Parcial.

F) Que en el escrito de solicitud de licencia del promotor se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la declaración de caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado E anterior.

7.3.8. Edificaciones del sistema general y local. Con independencia de las edificaciones que pudieran incluirse en los Planes Especiales citados en el apartado 7.3.4., podrán ejecutarse antes de que los terrenos adquieran la condición de solar las edificaciones correspondientes a los sistemas generales, así como las correspondientes a las dotaciones de titularidad pública sobre las reservas de suelo definidas en los Planes Parciales, siempre que se haya producido la cesión al Ayuntamiento de la parcela de terreno en que se ubiquen y se cumplan además los requisitos C y D anteriores.

7.3.9. Parcelación. No se podrá proceder a la parcelación urbanística en el Suelo Urbanizable hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de parcelación o se haya aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación o de Reparcelación.

7.4. Obligaciones de los propietarios. Como consecuencia del desarrollo del Suelo Urbanizable los propietarios de los terrenos están obligados a:

A) Costear la totalidad de las obras de urbanización del polígono y los gastos complementarios correspondientes, en los términos señalados en los Arts. 59 al 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Costear la ejecución o suplemento de las obras exteriores sobre las que se apoye el polígono, en la forma y cuantía establecida al aprobar cada Plan Parcial.

C) Costear los gastos de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización constituyendo al efecto una Entidad de Conservación de las obras de urbanización en aquellos sectores en que así lo determine la ficha correspondiente, o en su defecto el Plan Parcial del sector, y en la forma y plazos allí fijados.

D) Efectuar, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes y formalizados ante notario las cesiones siguientes:

D.1. Terrenos destinados a Sistemas Generales que se hallen incluidos en el Sector o Polígono, en la cuantía definida en los planos.

D.2. Terrenos destinados a viales interiores de sector o polígono.

D.3. Terrenos destinados a Sistemas Interiores conforme a las cuantías mínimas establecidas en la documentación gráfica del Plan que comprendan los destinados a:

- Sistema de espacios libres de uso y dominio público.

- Centros docentes y culturales públicos.

- Instalaciones deportivas públicas y de recreo.

- Dotaciones para otros servicios públicos necesarios.

D.4. El suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento lucrativo del sector, totalmente urbanizado.

E) Cumplir los plazos previstos en el Plan Parcial para su desarrollo y ejecución.

F) Edificar los solares resultantes en los plazos que se establezcan en el Plan Parcial.

7.5. **Plazos para presentación de planes parciales.** Los Planes Parciales deberán presentarse a trámite en un plazo máximo de tres años desde la publicación de la aprobación definitiva de estas Normas en el Boletín Oficial de La Rioja. El incumplimiento de estos plazos supone la descalificación automática de los terrenos afectados que pasarán a ser suelo no urbanizable.

7.6. **Fichas de ordenación.** Se recogen a continuación, en forma de fichas, las condiciones particulares de ordenación de cada uno de los sectores a las que deberá acomodarse el planeamiento parcial.

FICHAS DE ORDENACION EN SUELO URBANIZABLE.

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	
APTO PARA URBANIZAR	1	VISTA ALEGRE	1	
DESCRIPCION	Area vacante en la margen izquierda de la carretera Soria-Logroño.			
OBJETIVOS	Promoción de viviendas destinadas a satisfacer la demanda exterior al municipio.			
USOS	CARACTERISTICOS	Residencial unifamiliar.		
	COMPATIBLES	Los que establezca el Plan Parcial.		
	CONDICIONADOS	Los que establezca el Plan Parcial.		
	COMPLEMENTARIOS	Zonas verdes y dotaciones.		
	PROHIBIDOS	Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M. ² -	
		PARCELA MAXIMA	M. ² -	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	-	
		RETRANQUEOS	M -	
		SEPARACION LINDEROS	M -	
	OCUPACION	FONDO	M -	
		COEF. OCUPACION	% -	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M. ² /M. ²	0,3 sobre el total del sector.
		DENSIDAD	VIV/HA	20
	FORMA	TIPOLOGIA	Edificación aislada o adosada en hilera.	
ALTURA MAXIMA/MINIMA		M	7/-	
ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA		N.º	B+1/-	
ESTETICA	Mantenimiento de la chimenea existente. Inclusión de este elemento en el diseño general como elemento simbólico y referencial.			
OBSERVACIONES				

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION		
APTO PARA URBANIZAR	I		II		
DESCRIPCION	Area de pendiente sobre el Iregua en la margen izquierda de la carretera Soria-Logroño				
OBJETIVOS	Promoción de viviendas destinadas a satisfacer la demanda exterior al municipio.				
USOS	CARACTERISTICOS	Residencial unifamiliar.			
	COMPATIBLES	Los que establezca el Plan Parcial.			
	CONDICIONADOS	Los que establezca el Plan Parcial.			
	COMPLEMENTARIOS	Zonas verdes y dotaciones.			
	PROHIBIDOS	Los restantes.			
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M. ²		
		PARCELA MAXIMA	M. ²		
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES			
		RETRANQUEOS	M		
		SEPARACION LINDEROS	M		
	OCUPACION	FONDO	M		
		COEF. OCUPACION	%		
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M. ² /M. ²	0,3	sobre el total del sector
		DENSIDAD	VIV/HA	20	
	FORMA	TIPOLOGIA			Edificación aislada o adosada en hilera.
ALTURA MAXIMA/MINIMA		M	7/-		
ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA		N.º	B+1/-		
ESTETICA					
OBSERVACIONES					

8. NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANO.

8.1. Ambito de aplicación. Constituyen el Suelo Urbano los terrenos que se delimitan como tales en los planos de clasificación.

8.2. Zonas de ordenación. Al objeto de detallar los usos, fijar las condiciones volumétricas y completar las características estéticas de la ordenación, se han delimitado en los planos correspondientes las distintas zonas de ordenación en que se ha dividido el Suelo Urbano de Albelda. La normativa específica para cada una de ellas se recoge en la correspondiente fecha.

8.3. Condiciones para su desarrollo. El grado de definición de estas Normas en Suelo Urbano es tal que no se hacen necesarias para su desarrollo figuras intermedias de planeamiento.

Es preciso, eso sí, la formulación de Proyectos de Compensación, Parcelación o Expropiación; Proyectos de Parcelación; Proyectos de Urbanización o de Obras Ordinarias; y Proyectos de Edificación. No obstante, se podrá proceder a la redacción de Planes Especiales de protección, conservación y/o mejora del patrimonio edificado y de los ambientes urbanos; y de Estudios de Detalle a fin de reajustar alineaciones insuficientemente definidas.

8.4. Obligaciones de los propietarios. Las obligaciones de los propietarios de terrenos clasificados en las Normas como Suelo Urbano son las que establecen la Ley para esta clase de suelo y de las determinaciones de ordenación que estas Normas establecen.

FICHAS DE ORDENACION EN SUELO URBANO

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	3	COMPLEJO DEPORTIVO	B	URBANO	3	CHALETES A LA ENTRADA	A
DESCRIPCION	<p>Area parcialmente ocupada con usos deportivos, situada al otro lado del río desde el pueblo.</p>						
OBJETIVOS	<p>Completar las instalaciones deportivas, mejorar la conexión con el pueblo. A este fin se propone la construcción de una pasarela peatonal sobre el río y el acondicionamiento de las aceras de la carretera.</p>						
USOS	<p>CARACTERISTICOS Equipamientos. COMPATIBLES Zonas verdes y de acampada. CONDICIONADOS - COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.</p>						
VOLUMEN	<p>TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M² 150 PARCELA MAXIMA M² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M - Las definidas en los planos. RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS M - FONDO M - COEF. OCUPACION % 75 APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M² M² 1 DENSIDAD VIVIENAS - FORMA TIPOLOGIA ALTERNANCIAS MINIMA M 7 Edificación aislada. ALTURAS PLANTAS VIVIENAS PLANTAS MINIMA MINIMA N.º B-1 B</p>						
ESTETICA	ESTETICA						
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES						
URBANO	3	ALMACENES	D	URBANO	3	PARQUE DE RIBERA	C
DESCRIPCION	<p>Se trata de dos parcelas, una a cada lado de la carretera, sobre las que ya existe una nave-almacen.</p>						
OBJETIVOS	<p>Se trata de facilitar, en un caso, la instalación de la cooperativa y, en el otro, la ampliación del almacén existente.</p>						
USOS	<p>CARACTERISTICOS Industrias y almacenes compatibles. COMPATIBLES - CONDICIONADOS Ganaje-aparcamiento al servicio del uso característico. COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.</p>						
VOLUMEN	<p>TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M² - PARCELA MAXIMA M² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M - Las definidas en los planos. RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS M - FONDO M - COEF. OCUPACION % 75 APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M² M² 0,75 DENSIDAD VIVIENAS - FORMA TIPOLOGIA Edificación aislada. ALTURAS PLANTAS VIVIENAS PLANTAS MINIMA MINIMA N.º B -</p>						
ESTETICA	ESTETICA						
OBSERVACIONES	<p>Se procurará arbolar los espacios libres de parcela. Las parcelas tienen carácter de indivisibles.</p>						
URBANO	3	PARQUE DE RIBERA	C	URBANO	3	PARQUE DE RIBERA	C
DESCRIPCION	<p>Ribera del Iregua arbolada o, alternativamente, dedicada a usos agrícolas.</p>						
OBJETIVOS	<p>Creación de un parque que se comunique en límite y fachada de la ciudad y contribuya al acercamiento entre la ciudad y su río.</p>						
USOS	<p>CARACTERISTICOS Zona verde pública. COMPATIBLES - CONDICIONADOS - COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.</p>						
VOLUMEN	<p>TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M² - PARCELA MAXIMA M² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M - No se permiten más construcciones que templos, quioscos y otros estrechamente vinculados al uso. RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS M - FONDO M - COEF. OCUPACION % - APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M² M² - DENSIDAD VIVIENAS - FORMA TIPOLOGIA ALTERNANCIAS MINIMA M 7 ALTURAS PLANTAS VIVIENAS PLANTAS MINIMA MINIMA N.º -</p>						
ESTETICA	ESTETICA						
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES						

En la documentación gráfica se propone un diseño aproximado del parque.

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 3	NOMBRE ENSANCHE NORTE	ZONA DE ORDENACION E
DESCRIPCION	Área desocupada al Norte de la carretera de acceso.		
OBJETIVOS	Continuación de la trama de ensanche pero con diferentes usos y tipologías.		
USOS	CARACTERÍSTICOS Residencial unifamiliar. COMPATIBLES Tercario, Talleres y pequeños almacenes, Comercios, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos. CONDICIONADOS Garaje-aparcamiento al servicio de los otros usos. COMPLEMENTARIOS — PROHIBIDOS Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA M ² 200	PARCELA MAXIMA M ² —
	POSICION DE LA EDIFICACION	Las definidas en los planos	
	OCUPACION	FONDO M 14	SEPARACION LINDEROS M —
	APROVECHAMIENTO	COEF. OCUPACION %	40
	FORMA	EDIFICABILIDAD M ² /M ² 0,6	DENSIDAD VIV/HA —
ESTETICA	TIPOLOGIA Edificación arcaica o atibada en hilera. ALTURA MAXIMA/MINIMA M 7 — ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA N.º B4/B		
OBSERVACIONES	Para el desarrollo de la zona se han delimitado diversas unidades de actuación que aparecen reflejadas en el plano 2.		

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 3	NOMBRE CRECIMIENTO SOBRE LA CARRETERA DE ALBERTE	ZONA DE ORDENACION G
DESCRIPCION	Las zonas F, G y H constituyen la expansión lineal del pueblo a lo largo de la carretera de Albrite. Esta zona, en concreto, se encuentra bastante ocupada.		
OBJETIVOS	Colmar la zona configurando dos manzanas cerradas, una de las cuales era un frente constituido sobre el parque.		
USOS	CARACTERÍSTICOS Residencial colectivo. COMPATIBLES Agrícolas, Talleres y pequeños almacenes, Industrias y almacenes compatibles, Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Garaje-aparcamiento, Equipamientos, Zonas verdes. CONDICIONADOS — COMPLEMENTARIOS Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA M ² —	PARCELA MAXIMA M ² —
	POSICION DE LA EDIFICACION	Las definidas en los planos	
	OCUPACION	FONDO M 14	SEPARACION LINDEROS M —
	APROVECHAMIENTO	COEF. OCUPACION %	14
	FORMA	EDIFICABILIDAD M ² /M ² —	DENSIDAD VIV/HA —
ESTETICA	TIPOLOGIA Manzana cerrada ALTURA MAXIMA/MINIMA M 13/7		
OBSERVACIONES	La edificación sobre el parque deberá constituir en su planta baja un porche público de 3 mts. de ancho y otros tantos de altura mínima.		

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 3	NOMBRE CRECIMIENTO SOBRE LA CARRETERA DE ALBERTE	ZONA DE ORDENACION F
DESCRIPCION	Las zonas F, G y H constituyen la expansión lineal del pueblo a lo largo de la carretera de Albrite. Esta, concretamente, está prácticamente vacía.		
OBJETIVOS	Organizar cuatro manzanas cerradas para acoger las expansiones previstas.		
USOS	CARACTERÍSTICOS Residencial colectivo. COMPATIBLES Agrícolas, Talleres y pequeños almacenes, Industrias y almacenes compatibles, Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Garaje-aparcamiento, Equipamientos, Zonas verdes. CONDICIONADOS — COMPLEMENTARIOS — PROHIBIDOS Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA M ² —	PARCELA MAXIMA M ² —
	POSICION DE LA EDIFICACION	Las definidas en los planos	
	OCUPACION	FONDO M 14	SEPARACION LINDEROS M —
	APROVECHAMIENTO	COEF. OCUPACION %	14
	FORMA	EDIFICABILIDAD M ² /M ² —	DENSIDAD VIV/HA —
ESTETICA	TIPOLOGIA Manzana cerrada ALTURA MAXIMA/MINIMA M 10/7		
OBSERVACIONES	ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA N.º B2/2-		

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 3	NOMBRE CRECIMIENTO SOBRE LA CARRETERA DE ALBERTE	ZONA DE ORDENACION H
DESCRIPCION	Junto con las zonas anteriores constituye la expansión del pueblo hacia Albrite, en este caso, sobre la margen derecha de la carretera, entre ésta y el escape.		
OBJETIVOS	Crear una muralla lineal edificada entre la carretera y el talud completando la manzana ya iniciada.		
USOS	CARACTERÍSTICOS Residencial colectivo. COMPATIBLES Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos. CONDICIONADOS Talleres y pequeños almacenes en planta baja. COMPLEMENTARIOS — PROHIBIDOS Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA M ² —	PARCELA MAXIMA M ² —
	POSICION DE LA EDIFICACION	Las definidas en los planos	
	OCUPACION	FONDO M 100	SEPARACION LINDEROS M —
	APROVECHAMIENTO	COEF. OCUPACION %	100
	FORMA	EDIFICABILIDAD M ² /M ² —	DENSIDAD VIV/HA —
ESTETICA	TIPOLOGIA Manzana cerrada ALTURA MAXIMA/MINIMA M 13/13		
OBSERVACIONES	ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA N.º B3/B3-		

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	3	ENSANCHE SUR	J	URBANO	3	IGLESIA	I
DESCRIPCION	Ensanche tradicional con una creta y positiva planificación que ha acogido y ordenado el crecimiento de Albelda en las últimas décadas.						
OBJETIVOS	Rematar la trama de ensanche y configurar los bordes.						
USOS	CARACTERISTICOS Residencial colectivo COMPATIBLES Agrícolas, Talleres y pequeños almacenes, Industrias y almacenes compatibles, Comercio, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Garage-aparcamiento, Equipamientos, Zonas verdes. CONDICIONADOS - COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.						
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M ² - PARCELA MAXIMA M ² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M Las definidas en los planos. RETRANQUEOS M No se admiten. SEPARACION LINDEROS M - OCCUPACION FONDO M 14 COEF. OCCUPACION M - APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M ² /M ² - DENSIDAD VIV-HA - FORMA TIPOLOGIA Manzana cerrada ALTURA MAXIMA MINIMA M 13-7 ALTURA EN PLANTAS N.º B-2/- MAXIMA MINIMA N.º -						
ESTETICA	En las calles con anchura inferior a 12 metros, no podrán sobrepasarse los 10 metros de altura (B-2). Las calles General Franco y Santa Isabel se consideran en todo su recorrido de menos de 12 metros de anchura.						
OBSERVACIONES	La parcela de propiedad municipal actualmente ocupada por el Colegio San Prudencio queda calificada como bien patrimonial. Sobre ella se admiten cualquiera de los usos propios de esta zona de ordenación.						

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	3	LAS ERAS	L	URBANO	3	CASCO HISTORICO	K
DESCRIPCION	Cada consolidada entre el casco antiguo y el barrio de La Fuente.						
OBJETIVOS	Urbanización y estructuración del conjunto.						
USOS	CARACTERISTICOS Residencial unifamiliar, Residencial colectivo COMPATIBLES Talleres y pequeños almacenes, Agrícolas, Comercio, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos, Zonas verdes. CONDICIONADOS Garage-aparcamiento, Industrias y almacenes compatibles, Ambos a condición de adaptarse a las tipologías exigidas. COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.						
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M ² 60 con 4 m. mínimo de fachada. PARCELA MAXIMA M ² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M Las definidas en los planos. RETRANQUEOS M No se admiten. SEPARACION LINDEROS M - OCCUPACION FONDO M - COEF. OCCUPACION M - APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M ² /M ² 1,5 DENSIDAD VIV-HA - FORMA TIPOLOGIA Manzana cerrada o compacta ALTURA MAXIMA MINIMA M 10 - ALTURA EN PLANTAS N.º B-2/- MAXIMA MINIMA N.º -						
ESTETICA	Si algún espacio público, calle o plaza, tuviese claramente definida una línea de cornisa, las nuevas edificaciones, se adaptarán a aquella.						
OBSERVACIONES	La altura se medirá en el punto más bajo del perímetro de la parcela propiciando soluciones de B-2 sobre una calle y B-1 sobre la otra calle situada a un nivel superior. La edificabilidad nunca podrá ser inferior a la que resulte de multiplicar por 10 y por el número de plantas posibles, sobre cada calle, la longitud de fachada de la parcela.						

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	3	CASCO HISTORICO	K	URBANO	3	CASCO HISTORICO	K
DESCRIPCION	Se corresponde esta zona con el núcleo histórico de Albelda.						
OBJETIVOS	Mantenimiento del carácter sin perder, e incluso aumentar, su vitalidad.						
USOS	CARACTERISTICOS Residencial unifamiliar, Residencial colectivo COMPATIBLES Talleres y pequeños almacenes, Agrícolas, Comercio, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos, Zonas verdes. CONDICIONADOS Garage-aparcamiento, Industrias y almacenes compatibles, Ambos a condición de adaptarse a las tipologías exigidas. COMPLEMENTARIOS - PROHIBIDOS Los restantes.						
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M ² 40 con 4 m. mínimo de fachada. PARCELA MAXIMA M ² - POSICION DE LA EDIFICACION ALINEACIONES M Las definidas en los planos que salvo modificaciones puntuales respetan las existentes. RETRANQUEOS M No se admiten. SEPARACION LINDEROS M - OCCUPACION FONDO M - COEF. OCCUPACION M - APROVECHAMIENTO EDIFICABILIDAD M ² /M ² - DENSIDAD VIV-HA - FORMA TIPOLOGIA Manzana cerrada o compacta ALTURA MAXIMA MINIMA M 10 - ALTURA EN PLANTAS N.º B-2/- MAXIMA MINIMA N.º -						
ESTETICA	Si algún espacio público, calle o plaza, tuviese claramente definida una línea de cornisa, las nuevas edificaciones, se adaptarán a aquella.						
OBSERVACIONES	La altura se medirá en el punto más bajo del perímetro de la parcela propiciandose soluciones de B-2 sobre una calle y B-1 sobre la otra calle situada a un nivel superior.						

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	3	LA FUENTE	N	URBANO	3	SANTA ISABEL	M
DESCRIPCION	Area entre el barranco y Las Eras con aquel como eje direccional de su configuracion.						
OBJETIVOS	Re-estructuración de la zona y creación de un límite de calidad sobre el barranco al que van dando las calles transversales.						
USOS	Residencial colectivo, Residencial unifamiliar, Agrícola, Talleres y pequeños almacenes, Industriales y almacenes públicos, Garaje-aparcamiento, Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos, Zonas verdes.						
VOLUMEN	Los restantes.						
ESTETICA	Estética						
OBSERVACIONES	Observaciones						
URBANO	3	LAS PICADAS	O	URBANO	3	BARRANCO	N
DESCRIPCION	Barrio situado al otro lado del barranco ocupado por construcciones agrícolas y residenciales.						
OBJETIVOS	Mantenimiento del caracter. Mejorar la accesibilidad peatonal del barrio desde la carretera de Nalda.						
USOS	Residencial colectivo, Residencial unifamiliar, Agrícola, Talleres y pequeños almacenes, Industriales y almacenes públicos, Garaje-aparcamiento, Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos, Zonas verdes.						
VOLUMEN	Los restantes.						
ESTETICA	Estética						
OBSERVACIONES	Observaciones						
URBANO	3	LAS PICADAS	O	URBANO	3	BARRANCO	N
DESCRIPCION	Pequeña zona succionada por el barranco de Turriente.						
OBJETIVOS	Comatación del conjunto. Adecentamiento y limpieza de los bordes, hacia el barranco.						
USOS	Residencial colectivo, Residencial unifamiliar, Agrícola, Talleres y pequeños almacenes, Industriales y almacenes públicos, Garaje-aparcamiento, Tercario, Comercio, bares y espectáculos, Residencial público, Equipamientos, Zonas verdes.						
VOLUMEN	Los restantes.						
ESTETICA	Estética						
OBSERVACIONES	Observaciones						

C. SE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	I	FABRICA DE EMBUTIDOS	P
DESCRIPCION	Proyecto sobre la carretera de acceso al pueblo sobre la que se encuentra la fábrica de embutidos PALACIOS S.A.		
OBJETIVOS	Prohibir la ampliación de la mencionada industria.		
USOS	CARACTERISTICOS COMPATIBLES Industrial (almacenes compatibles). CONDICIONADOS Residencial. COMPLEMENTARIOS PROHIBIDOS Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA PARCELA MINIMA M ² PARCELA MAXIMA M ² ALINEACIONES VI REINQUILINOS VI SEPARACION LINDEROS VI FONDO M COEF. OCLUPACION % 100 EDEICABILIDAD M ² M ² DENSIDAD V/H A APROVECHAMIENTO FORMA TIPOLOGIA Edificacion aislada ALTURA MAXIMA MINIMA M 13.- ALTURAS PLANTAS MAXIMA MINIMA V ² H ₂ B		
ESTETICA	OBSERVACIONES		

importante de la imagen del conjunto y, en cualquier caso, deberá contar con la aprobación del organismo competente.

Esta Ordenanza será aplicable también a cerramientos de parcela, medianerías, edificaciones auxiliares, etc., cuando se consideren constitutivos del ambiente urbano, o solidarios con una edificación afectada por ella.

9.2. Ordenanza de eliminación y atenuación de impactos. Será aplicable a toda edificación que total o parcialmente suponga una clara alteración de la imagen urbana.

En aquellos edificios que admitan el tratamiento superficial para adecuarse al medio (enfoscados, colores y texturas), se efectuará la sustitución de elementos de diseño inadecuado (rejas, carpinterías, ornamentos, etc.). Este tipo de operaciones se extenderán asimismo a cubiertas, medianerías, chimeneas, áticos, etc., cuando sea necesario.

En esta línea, se introducirán elementos vegetales u otro tipo de barreras visuales que impidan la agresión de algunas piezas sobre la escena urbana o el paisaje.

Puntualmente el Ayuntamiento podrá condicionar la licencia de obras de reforma, rehabilitación, ampliación, etc., a la supresión de aquellos elementos constructivos inadecuados para la estética urbana.

9.3. Protección del patrimonio edificado.

9.3.1. Alcance y contenido. Se regulan en este apartado los usos y aprovechamientos de las edificaciones señaladas como de interés histórico y/o arquitectónico en el plano n.º 4.

Se trata de proteger la apariencia del edificio y/o favorecer la conservación de sus elementos básicos.

9.3.2. Obras permitidas. Se consideran obras favorables las de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

Con carácter no preferente se admiten las obras de reestructuración, debiendo entenderse que éstas no suponen el derribo del edificio sino aquellas en que analizados sus elementos fundamentales y que constituyen su estructura material y formal, mantienen y protegen los elementos que estructuran el edificio: modificando, alterando y/o eliminando los elementos no esenciales.

9.3.3. Usos. Se estará a lo dispuesto en la ordenanza de zona correspondiente.

9.3.4. Documentación para solicitud de licencia. Además de la documentación general establecida en el capítulo 3, las solicitudes de licencia incluirán:

- Descripción fotográfica del edificio y sus elementos más característicos.
- Estado actual de la edificación con planos en los que se señalen los elementos, zonas o instalaciones que requieran reparación.
- En obras de reestructuración, alzado del tramo de calle representativo de la situación actual y de la propuesta.

9.3.5. Obras en monumentos y sus entornos. Todas las obras que hayan de realizarse en los edificios monumentales o en sus entornos y, en concreto las que afecten a las ermitas de La Santa Fe de Palazuelos y de Santa María en el Bueyo, habrán de ser autorizadas con carácter previo por la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico.

Igualmente deberán contar con la citada autorización previa las obras de intervención en los edificios o inmuebles catalogados aun cuando no estén declarados como bienes de Interés Cultural.

9. NORMAS DE PROTECCION DE LA EDIFICACION.

9.1. Ordenanza de conservación periódica de fachadas. Será aplicable a toda edificación y comprenderá labores de limpieza y reparación de todos los elementos que conforman el aspecto exterior del edificio (fábricas, revocos, rejas, carpinterías, ornamentos, etc.). Asimismo deberá contemplar la renovación de los acabados y pinturas.

Para las edificaciones consideradas de interés o que, sin serlo, pertenezcan a un conjunto o área de calidad, se autorizará el cambio de colores o texturas, siempre y cuando no suponga una alteración

B. Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Canon de regulación del embalse González Lacasa

III.B.1022

Con fecha 19 de mayo de 1989, ha sido aprobada a los efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse de González Lacasa, a aplicar desde 1º de enero de 1989 elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	0,174610 Pts./m3.
	372,22 Pts./Ha.
Producción Hidroeléctrica	0,349220 Pts./Kw-h.
Abastecimientos y usos industriales con consumo	0,873050 Pts./m3.
Usos industriales sin consumo	0,87305 Pts./m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de

La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de junio de 1989.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Canon de regulación del embalse de Valborno

III.B.1023

Con fecha 19 de mayo de 1989, ha sido aprobada a los efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Valborno, a aplicar desde 1º de enero de 1989 elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Tipo único: Canon de regulación a abonar por el Sindicato de Riegos del río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265 Pts.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de junio de 1989.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Canon de regulación del embalse de Mansilla III.B.1024

Tarifa de utilización del agua en el canal de la margen derecha del río Najerilla III.B.1025

Con fecha 19 de mayo de 1989, ha sido aprobada a los efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Mansilla, a aplicar desde 1º de enero de 1989 elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Antiguos	139,997577 Pts./Ha.
	Nuevos	699,984000 Pts./Ha.
Producción Hidroeléctrica	0,174996 Pts./Kw-h.	
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	0,437490 Pts./m3.	
Usos industriales no consuntivos	0,043749 Pts./m3.	

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de junio de 1989.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Con fecha 19 de mayo de 1989, ha sido aprobada a los efectos de Información Pública, la Propuesta de Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen derecha del río Najerilla, a aplicar desde 1º de enero de 1989 elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Zona regable con red de acequias, caminos y desagües	5.504,99 Pts./Ha.
Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües	5.281,92 Pts./Ha.
Abastecimientos y usos industriales no consuntivos	3,301210 Pts./m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de junio de 1989.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1085

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	86.000.000
2	Impuestos indirectos	15.526.000
3	Tasas y otros ingresos	94.795.580
4	Transferencias corrientes	80.726.416
5	Ingresos patrimoniales	21.757.063
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.584.651
9	Variación de pasivos financieros	161.077.568
	TOTAL INGRESOS	465.467.278
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	117.174.008
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	101.054.209
3	Intereses	29.290.168
4	Transferencias corrientes	23.473.196
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	167.489.797
9	Variación de pasivos financieros	26.985.900
	TOTAL GASTOS	465.467.278

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 y 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alfaro, a 21 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1086

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.680.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	2.745.000
4	Transferencias corrientes	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	100.000
	TOTAL INGRESOS	8.425.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.110.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.116.000
3	Intereses	42.000
4	Transferencias corrientes	118.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	450.000
8	Variación de activos financieros	100.000
9	Variación de pasivos financieros	272.000
	TOTAL GASTOS	8.208.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Abajo, a 19 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 53, "Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos" III.C.1113

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de los artículos 3 y 11 de la Ordenanza Fiscal nº 53, "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos", así como el Índice de valoraciones anejo a la Ordenanza.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto al público por el plazo

de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Haro, a 28 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.1087

Este Ayuntamiento tiene aprobadas las listas cobratorias y padrones de tasas e impuestos municipales correspondientes al ejercicio de 1988.

Dichas listas se encuentran expuestas al público por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlas y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Ocón, a 5 de julio de 1989.— El Alcalde, Joaquín Cestona.

Exposición pública de varios proyectos de obras
III.C.1088

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 13 de junio de 1989, los siguientes Proyectos referidos a obras de competencia municipal:

- Rehabilitación del Edificio destinado a Casa Consistorial y Sede del Ayuntamiento de Ocón.
- Pavimentación de la Plaza Cuatro Vientos en la Villa de Ocón.
- Pavimentación del camino de las bodegas y Plaza de la Iglesia en Las Ruedas de Ocón.
- Pavimentación, saneamiento y distribución en Pipaona de Ocón.
- Pavimentación y construcción de un muro en Santa Lucía de Ocón.
- Construcción de un muro en c/ Camino Real de Aldealobos de Ocón.
- Pavimentación de la calle Bajera en Molinos de Ocón.

Quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Ocón, a 5 de julio de 1989.— El Alcalde, Joaquín Cestona.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.1089

A efectos de Recurso de Resposición previsto en los arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 39/88 se hace pública la aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio de 1989, de los Padrones Fiscales correspondientes a las Tasas de Agua, Basuras y Alcantarillado del 1º semestre del año en curso y del arbitrio con fin no fiscal sobre perros de 1989.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación que concluirá en voluntaria el día 25 de septiembre de 1989, según las siguientes normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales, en horario de 6 a 8 de la tarde los días 16, 17 y 18 de agosto y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, sita en c/ Galicia, 14-entreplanta, en horario de 10,30 a 13,30.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio con recargo del 20%.

Ribafrecha, a 20 de julio de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/1989 de Modificación de Créditos
III.C.1090

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de mayo de 1989, relativo a la aprobación del expediente nº 1/1989, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1989, dicho expediente ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	2.000.000
	TOTAL ALTAS	2.000.000

FINANCIACION

Con cargo al remanente resultante del supe- rávit liquidación Ejercicio 1988	2.000.000
---	-----------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Santa Coloma, 24 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública del expediente de enajenación de un solar
III.C.1091

El expediente de enajenación de solar sito en calle Iglesia, 12, propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Tirgo, a 18 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
III.C.1092

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Uruñuela, a 15 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988
III.C.1093

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1988, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del núm. 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana de Iregua, a 21 de julio de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública del proyecto de red de distribución de agua potable y saneamiento
III.C.1094

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1989, acordó aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Obras Municipales:

“Proyecto de red de distribución de agua potable y saneamiento en Villarroya (La Rioja)”, redactado por el Ingeniero Industrial Don José A. Macías Lázaro, en junio de 1989, con un Presupuesto Global por Contrata de 5.996.505 Pts.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo, puede interponerse recurso de reposición ante la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Villarroya (La

Rioja) dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se abra de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá interponerse o utilizarse cualquier otro recurso, si así se estima conveniente.

Villarroya, 21 de julio de 1989.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de red de agua potable y saneamiento III.C.1095

Don Salvador Pérez Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarroya (La Rioja), hago saber: Que la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.— Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de Red de distribución de agua potable y saneamiento en Villarroya (La Rioja)”. Se da cuenta del expediente referido a la financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra titulada “Red de Distribución de Agua Potable y Saneamiento en Villarroya (La Rioja)”, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don José A. Macías Lázaro en junio de 1989, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.996.505 Pts.

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, teniendo en cuenta el Proyecto técnico aludido y aprobado definitivamente por esta Corporación en el día de la fecha, después de tener en cuenta que la obra de que se trata se halla comprendida en el art. 219, núm. 1 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, los reunidos por unanimidad y con el quorum exigido para la adopción de esta clase de acuerdos, por unanimidad acordaron:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada “Red de distribución de agua potable y saneamiento en Villarroya (La Rioja)”.

Segundo.— Fijar en 970.121 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas y que corresponde al porcentaje del noventa por ciento del costo total, pudiendo sufrir esta cantidad variaciones, en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra, según se desprende del siguiente resumen:

Coste de la obra:	
Valor del Proyecto técnico	181.407 Pts.
Importe de ejecución de la obra, s/ proyecto	5.996.505 Pts.
Deducciones:	
Subvención Comunidad Autónoma	5.100.000 Pts.
10% a cargo del Ayuntamiento	107.791 Pts.
90% a cargo de los beneficiarios	970.121 Pts.

Tercero.— Señalar como módulo de reparto aplicable de entre los previstos en el art. 222 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la base imponible de la contribución territorial Urbana de los inmuebles afectados.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra asciende, según el Proyecto técnico antedicho, a 5.996.505 Pts.

Quinto: Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra referida y según el régimen expuesto.

Sexto.— Continuar el expediente por sus trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49, 70 Y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán éstos presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, encontrando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles.

Villarroya, 21 de julio de 1989.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

AYUNTAMIENTOS DE AGONCILLO, ARNEDO, BAÑOS DE RIO TOBIA, CALAHORRA, CIDAMON, HERRAMELLURI, RIBAFRECHA, SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, TRICIO Y VILLAMEDIANA DE IREGUA.

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.1105

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento : Agoncillo
Fecha de la Sesión Plenaria: 3-7-89
Acuerdo Adoptado por : Unanimidad

Ayuntamiento : Arnedo
Fecha de la Sesión Plenaria: 29-6-89
Acuerdo adoptado por : Unanimidad
Fecha del Anuncio: 10-7-89

Ayuntamiento : Baños de Rio Tobia
Fecha de la Sesión Plenaria: 12-6-89
Acuerdo adoptado por : Unanimidad
Fecha del Anuncio : 27-6-89

Ayuntamiento : Calahorra
Fecha de la Sesión Plenaria : 29-6-89
Acuerdo adoptado por : Unanimidad
Fecha del Anuncio : 5-7-89

Ayuntamiento : Cidamon
Fecha de la Sesión Plenaria : 8-5-89
Acuerdo adoptado por : Cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.
Fecha del Anuncio : 9-5-89

Ayuntamiento : Herrame lluri
Fecha de la Sesión Plenaria : 13-6-89
Acuerdo adoptado por : Cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.
Fecha del Anuncio : 10-7-89

Ayuntamiento : Ribafrecha
Fecha de la Sesión Plenaria : 21-4-89
Acuerdo adoptado por : Unanimidad

Ayuntamiento : San Vicente de la Sonsierra
Fecha de la Sesión Plenaria : 24-4-89
Acuerdo adoptado por : Unanimidad

Ayuntamiento : Tricio
Fecha de la Sesión Plenaria: 5-7-89
Acuerdo adoptado por : Cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Ayuntamiento : Villamediana de Iregua
Fecha de la Sesión Plenaria : 13-7-89
Acuerdo adoptado por : Cinco votos a favor, dos votos en contra y una abstención.
Fecha del Anuncio : 18-7-89

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, La Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a La Comunidad Autónoma la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, 7.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.— Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño a 31 de Julio de 1.989.— El Director General de Administración Local. Fernando González Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Relación de concursantes admitidos al concurso de ideas para la construcción de un edificio que reuna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja. Expediente 05-5-2.5-004/1989
V.A.662

- 1.— Mariano Ramírez Redón y Alfonso Millanes Mato
- 2.— Ramón Ruiz Marrodán
- 3.— Pedro Alfonso del Catillo Mellado
- 4.— Luis Javier Curiel Marcos
- 5.— Vicente Subirán Martínez
- 6.— Ana Achiaga López
- 7.— José Luis Acedo Aguado
- 8.— José Sáenz de Jubera López
- 9.— M^a Pilar García Amilburu y dos arquitectos más.
- 10.— A.R.K.D.I. 4, S.A.
- 11.— José Antonio Fernández Alonso
- 12.— José Luis Azcona Sanz
- 13.— Domingo García-Puzuelo Asins
- 14.— José Julián Torres Castillo
- 15.— José Miguel León Pablo y otros tres arquitectos más
- 16.— Lidon Bordils Bernat y (equipo: 3 arquitectos más)
- 17.— Ignacio Gómez Díaz y equipo
- 18.— Carlos Ardid Posada y José Ignacio de Cabo Pascual
- 19.— Luis Navas Díaz
- 20.— Vicente Peña Monja y dos arquitectos más.
- 21.— Julio Sabrás Farias
- 22.— Carlos Labarga y José Garrido
- 23.— Enrique Aranzubía Alvarez y Pablo Larrañeta Peñalva
- 24.— Manuel Marquinez Bernad y José Ignacio Poves Romeo
- 25.— Alberto Noguero del Río
- 26.— Antonio Davilla Alonso y tres arquitectos más
- 27.— Javier Martínez Mancho: arquitecto colegiado n^o 460
- 28.— Angel García Galdámez
- 29.— Juan Cano Forrat
- 30.— Luis Felipe Ceña Jodra y dos arquitectos más
- 31.— Tomás Curbelo Ranero.

Se desestima la solicitud presentada por D. Felipe Peña Pereda, arquitecto residente en La Coruña, calle de San Andrés, n^o 138-1^o, por no realizar el pago de 15.000 Pts. en conceptos de "derechos de inscripción".
Logroño, 3 de julio de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, José Javier Bonet-Bordenave Gassetat.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Contratación de un seguro de responsabilidad civil

V.A.645

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1.989 el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de la concertación de un contrato de seguro de responsabilidad civil y de edificios públicos municipales y declarado de urgencia la tramitación del expediente, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O. de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia la contratación, si bien se licitación se aplazará si fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: La concertación de un contrato de seguro de responsabilidad civil que pudiera derivarse de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/1.985, con un límite de 20.000.000 de pesetas.

Objeto: La concertación de un contrato de seguro de daños causados y que causen los edificios públicos municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.— Edificio Casa Consistorial:
Valor continente: 20.000.000 de ptas.
Valor contenido: 10.000.000 de ptas.
 - 2.— Edificio Social de Usos Múltiples:
Valor continente: 30.000.000 de ptas.
Valor contenido: 10.000.000 de ptas.
 - 3.— Centro Médico:
Valor continente: 15.000.000 de ptas.
Valor contenido: 3.000.000 de ptas.
- Abono.— Por anualidades anticipadas.
Revisión de Precios.— Las autorizadas legalmente.
Duración del Contrato: Un año, prorrogable.

Presentación de Proposiciones: diez días hábiles computables desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente documentación:

— Poder bastantado que acredite la representación de la entidad aseguradora.

Modelo de Proposición:

D. ...vecino de ... con domicilio en ... y D.N.I.... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la Compañía aseguradora... en calidad de ..., según acreditado mediante ... enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento a regir en la contratación directa de edificios públicos municipales.

Hace constar: que asegura las contingencias descritas en el pliego de condiciones por un importe anual de ... pesetas y en un período de un año.

Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad legales.

Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

Fecha y firma del licitador.

En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación directa de un contrato de seguro de responsabilidad civil y de edificios públicos municipales".

Apertura de Proposiciones: Al día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Aldeanueva de Ebro a 26 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta de la parcela número 8 de la Unidad de actuación número uno "Yasa Santa Marina", de propiedad municipal

V.A.645

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de junio de 1.989, el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta de la parcela número 8 de la Unidad de actuación número 1, denominada "Yasa Santa Marina", de propiedad municipal, se expone el mismo al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Venta mediante Subasta, del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela de suelo urbano y uso residencial de la Unidad de Actuación número 1, denominada "Yasa Santamarina", que figura con el número 8 de parcela, consta de:

— Superficie aproximada: 249 m².

— Linderos: Norte, calle y espacio libre público

Sur: En línea de 17,85 ml. con parcela municipal de uso dotacional.

Este: Con límite de la Unidad de Actuación.

Oeste: Con la parcela número 7 y espacio libre.

Tipo de Licitación.— Se fija en veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil (26.145.000,-) pesetas, precio que podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional: 525.000,-pesetas.

Fianza definitiva: 1.050.000,-pesetas.

Documentación y Pliego de Condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones y demás documentos que se especifican en el oportuno pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, Registro General, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las 11 a las 14 horas. Este plazo se entenderá prorrogado al lunes siguiente, en caso de que el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado.

Modelo de Proposición:

En el sobre que se presente, figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la parcela número 8, de la unidad de actuación número 1 denominada "Yasa Santa Marina", de propiedad municipal, con el siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ... D:N:I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado por ..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la parcela número 8 ..., en el precio (letra y número) de ..., con arreglo al pliego de las cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. (lugar, fecha y firma)

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil a aquél en que termine

el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si éste día coincidiera con sábado, se prorrogará el acto apertura de plicas al lunes siguiente.

Arnedo 20 de junio de 1.989.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de reforma de la captación de agua potable.

V.A. 627

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de Julio de 1.989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Reforma de la captación de agua potable de Cordovín", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cordovín, 25 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la Contratación de las Obras de Ampliación del Cementerio Municipal

V.A.628

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal de Cordovín", se somete a información Pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes."

Cordovín, a 25 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de Plaza de La Rioja

V.A.658

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27-7-1989 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de acondicionamiento de Plaza de La Rioja se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Igea, a 29 de julio de 1989.— El Alcalde.

Subasta de las obras de construcción de piscinas

V.A.659

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27-7-1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de piscinas, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas construcción de piscinas con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos D^a Ana Achiaga y D. Antonio Castillo.

Tipo: 38.546.619 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de nueve meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto Ordinario 1989.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 770.932 Pts. equivalente al 2 por cien del presupuesto. Fianza definitiva: 4 por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de piscinas municipales, en el precio de ... Pts. (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Igea, 29 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de saneamiento en calle La Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea

V.A.651

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación directa de las obras de Saneamiento en calle la Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea.

Logroño, 2 de agosto de 1989.— El Alcalde.

Contratación directa de las obras de saneamiento en calle La Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea

V.A.652

1.— Objeto: Contratación directa de las obras de Saneamiento en calle La Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea.

2.— Documentación y Pliego de Condiciones: Estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, sita en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento.

3.— Tipo de licitación: 20.921.845 Pts.

4.— Garantía: La garantía definitiva se determinará en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.— Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ... con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por contratación directa de las obras de Saneamiento en calle la Cadena y ramal en camino del Chivero de Varea, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación y acompaña los documentos a que se refiere la Cláusula 10^a.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

6.— Presentación de proposiciones: En la Unidad de Compras de este Ayuntamiento desde las 9 horas hasta las 14 horas durante los 8 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del anuncio de contratación. En el supuesto de que el último día coincida en sábado, se entenderá que el plazo finaliza el día hábil inmediatamente posterior.

Logroño, 2 de agosto de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria

V.A.663

De conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria.

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Alcalde.

Concurso para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria

V.A.664

1.— Objeto: Concurso público para la concesión de un puesto exterior en la Plaza de Abastos de esta capital con destino a Oficina Bancaria.

2.— Canon: El tipo será de 30.000.000 de pesetas.

3.— Garantías: Provisional: 500.000 Pts.; definitiva: 1.000.000 Pts.

4.— Plazo concesional: 30 años contados desde el 1 de enero de 1990.

5.— Documentación y pliego de condiciones: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

6.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, de nueve a trece horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... n° ..., en nombre de la Entidad bancaria ...

Toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Logroño

mediante anuncio inserto en el B.O. del Estado nº ... de fecha ..., para la concesión de un Puesto exterior en la Plaza de Abastos con destino a Oficina bancaria, a cuyo efecto:

- a) Presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Ofrece como canon concesional la cantidad de ... pts., que supone una mejora sobre el tipo de ... Pts.

Y
SOLICITA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones correspondiente.

En ..., a ... de ... de 1989.

(Firma del licitador).

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Subasta de las obras de renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento V.A.653

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 1989, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Renovación de las redes de agua y saneamiento en Navarrete, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra "Renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento en Navarrete", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

Tipo: 15.994.770 Pts. a la baja, IVA incluido.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional de 319.825 Pts. Fianza definitiva: cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 h., durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si esta fecha coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ... expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometándose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Navarrete, 1 de agosto de 1989.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Subasta de las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución en prolongación c/ Peña Mota V.A.660

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes, y acuerdo corporativo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 1989, se anuncia a subasta pública, a la baja la siguiente:

1.— Objeto del contrato: Renovación de las redes de saneamiento y distribución en prolongación c/ Peña Mota.

2.— Importe de la licitación: 10.581.355 pesetas.

3.— Plazo de ejecución: Cuatro meses.

4.— Garantía provisional: 100.000 pesetas y la definitiva se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.— Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil, al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— Presentación de plicas: En el Registro General de la Secretaría en el mismo lugar y horario señalado anteriormente en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el B.O.R. Reducción de plazos en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

7.— Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Salvo que este coincida festivo, trasladando la fecha de apertura al día siguiente hábil.

8.— Reclamaciones al pliego de condiciones: Durante el plazo de los ocho días primeros hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones.

9.— Aplazamiento: Cumplimiento el artículo 122 del Real Decreto

Legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

10.— Pagos: Contra certificaciones expedidas por el Director Técnico de la obra y debidamente aprobadas por la Comisión de Gobierno.

11.— Gastos: El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan incluido el Valor Añadido.

12.— Obra subvencionada: Esta obra está subvencionada en el Plan General de Obras y Servicios del año de 1989.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ... número ... y D.N.I. número ... (se adjunta fotocopia), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...) ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma).

Quel, a 28 de julio de 1989.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Subasta de aprovechamientos energéticos V.A. 629

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 1.989, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de caza de corzo a rececho, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Dos permisos de caza de dos corzos por separado a rececho en los días que se señalen por el Alcalde y Guarda del Medio Ambiente, con tasación de 60.000,- Ptas. cada uno y 3.517,- Ptas. de indemnizaciones más pago de IVA, y cuantos gastos se originen con objeto de la licitación, para el año 1.989.

La fianza provisional será del 6% y la definitiva del 20% del importe de la adjudicación.

Presentación de las proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal en horas de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... domiciliado en ... calle ... número ... en nombre propio o en representación de ... (extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de dos permisos de caza de corzo a rececho, anunciada por el Ayuntamiento de Ocón en el Boletín Oficial de la Rioja número ... de fecha ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de... pesetas, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

Fecha y firma del licitador.

Ocón, a 4 de Julio de 1.989.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Adjudicación de las Obras de Alumbrado Público

V.A. 630

De conformidad con lo prevenido en el art. 124 y demás concordantes, de la Ley 781/86 de 18 de Abril se pone en conocimiento, que por el Pleno de este Ayuntamiento, se tiene acordada la adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adjudicación de las Obras "Alumbrado Público de Rincón de Soto" a la Agrupación de Empresarios de Rincón de Soto, en la cantidad de 52.850.000,- Ptas.

Rincón de Soto a 24 de Julio de 1.989.— Alcalde D. Eduardo Escalada I.ázaro.

Contratación de la adjudición de un terreno

V.A. 631

Aprobado el Pliego de Condiciones, que ha de regir la contratación directa, para la adquisición de terreno en la Zona Industrial Artesas.

Queda expuesto al público en la secretaria municipal a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Declarado de urgencia, y simultáneamente, en el plazo de diez días, a la publicación de este anuncio, las personas interesadas podrán presentar proposiciones en horas de oficinas, conforme al siguiente modelo:

D. ..., domiciliado en ... C/... con D.N.I. ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, manifiesta, que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento

de Rincón de Soto, para la compra de terrenos industriales en la zona de Artesas, al precio de 200 ptas. m2.

Ofrece la parcela, que se describe en la copia del título notarial que se adjunta, con una extensión de ... m2 y por el precio resultante de ... ptas. (fecha y firma)

Rincón de soto, 24 de Julio de 1.989.— Alcalde: Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las Obras de "Reposición de firme y acerado en la C/ Barrera (1ª fase)"
V.A.646

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1.989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Reposición de firme y acerado en C/La Barrera (1ª fase)", se somete a información pública por espacio de 8 días, contados partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. San Asensio, a 25 de Julio de 1.989.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Subasta de seis solares V.A.654

Aprobado por el Ayuntamiento de San Román de Cameros la convocatoria de subasta de seis solares urbanos sitios en la c/ Manuel García Herreros.

El expediente ya fue expuesto al público durante 15 días hábiles, una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 68 del día 8 de junio de 1989.

Se anuncia la subasta de acuerdo a los siguientes solares con los requisitos que se reseñan:

- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, A. Tasado en 500.000 Pts.
- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, B. Tasado en 500.000 Pts.
- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, C. Tasado en 500.000 Pts.
- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, D. Tasado en 450.000 Pts.
- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, E. Tasado en 500.000 Pts.
- Solar sito en c/ Manuel G^a Herreros 8, F. Tasado en 400.000 Pts.

Destino de los solares: El destino es la construcción de viviendas, según las cláusulas del pliego de condiciones.

Duración del contrato: El propio del negocio jurídico de compraventa, con las condiciones singulares previstas en el pliego, dado el fin perseguido.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación, y una definitiva, equivalente a un 4% del precio del remate.

Se presentarán plicas por separado para cada uno de los solares a los que se quiera licitar.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como cualquier otro gasto legítimo.

Proposición y documentos complementarios: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado (en el cual se hará constar el solar al que licita) y de conformidad al siguiente modelo.

Don ... mayor de edad, con domicilio en ..., D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., toma parte en la misma; comprometiéndose a adquirir el solar sito en ..., en el precio de (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas, que acepta íntegramente.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de haber satisfecho la fianza provisional.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (en horas hábiles de oficina).

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día Hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Autorización: La Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha autorizado a este Ayuntamiento para la enajenación de dichos solares, previo expediente al efecto, y de conformidad con el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 1371/86, de 13 de junio.

En San román de Cameros, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de Fianza V.A. 647

La empresa "Constructora de Obras Municipales, S.A." (C.O.M.S.A.), tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida por importe de 900.731,- pesetas, como adjudicataria de las obras de construcción de la Casa de Cultura y Biblioteca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se establece un plazo de quince días para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato, puedan presentar reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Julio de 1.989.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Subasta de una parcela V.A.665

El Pleno del Ayuntamiento de Santurde de Rioja en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 1989 acordó, con el voto a favor de los siete concejales que integran la Corporación y en virtud de lo previsto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

— Conceder plazo de veinte días para la presentación de proposiciones de la subasta para enajenar parcela DE 19.000 m2 en Zaldo y que fue aplazada el 24 de junio de 1989. El plazo de presentación contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

El acto de apertura de plicas, y adjudicación provisional tendrá lugar el día siguiente a que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santurde de Rioja, a 28 de julio de 1989.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Subasta de las Obras de Depósito de Agua y Remate Muro de Contención V.A. 632

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de Julio de 1.989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Depósito de agua y remate muro de contención, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas " Depósito de agua y remate muro de contención" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Solana Díaz.

Tipo.— 2.342.993.— ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pagos.— Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la misma y previamente aprobadas por este Ayuntamiento, con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional 40.144,- ptas., fianza definitiva la que resulte de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de Casa Consistorial, a las 21 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D...., de estado ..., profesión ..., D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Torrecilla sobre Alesanco, a 26 de Julio de 1.989.— El Alcalde: Jose Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Concurso de las obras de nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros 2ª fase V.A.655

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 27 de julio de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso de las obras denominadas "Nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros, 2ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones

que se estimen convenientes.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros, 2ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Aparejador Municipal Pedro Villanueva García.

Tipo: 20.178.403 Pts., a la baja, los licitadores deberán presentar en sus proposiciones sus precios, uno valorando la tubería de polivinilo y otro valorando la tubería de fundición, así como las llaves de corte de asiento blando.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianza provisional: 402.568 Pts. Fianza definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de despacho al público, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas, si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de Proyecto, Presupuesto, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de la obra ... se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas: 1º ... (Pts. en letra) en tubería de polivinilo; 2º ... pts. en tubería de fundición.

(Lugar, fecha y firma).

En Villamediana de Iregua, a 28 de julio de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de las Obras de Construcción de una pista polideportiva
V.A.648

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de Julio de 1.989, el Pliego de cláusulas económico, administrativas que han de regir la subasta de las obras de ejecución de Pista Polideportiva en Villanueva de Cameros (1ª fase), se expone al público durante el plazo de 4 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, para que sobre el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Obras de Ejecución de Pista Polideportiva en Villanueva de Cameros (1ª fase).

Tipo: 4.124.032 ptas., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, tres meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, 2% del tipo; Fianza definitiva, 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de La Rioja (plazo reducido, por razones de urgencia).

Apertura de proposiciones: Día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 17 horas, en la Secretaría Municipal. Caso de ser sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición:

D. ..., de estado ..., profesión constructor, domiciliado en ..., D.N.I., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de La Rioja número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ejecución de Pista Polideportiva en Villanueva de Cameros (1ª fase) en el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Villanueva de Cameros, 25 de Julio de 1.989.— El Alcalde: Jose M. Barrón Ariznavarreta.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Subasta de las obras de pavimentación de las calles Ampudia y prolongación calle Cortijo
V.A.661

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y acuerdo corporativo del Pleno del Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública a la baja la siguiente:

1.— Objeto del contrato: Pavimentación de las calles: ampudia y prolongación calle Cortijo.

2.— Importe de la licitación: 3.568.832 pesetas.

3.— Plazo de ejecución: Tres meses.

4.— Garantía provisional: 71.377 pesetas y la definitiva se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.— Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente hábil, al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— Presentación de plicas: En el Registro General de la Secretaría en el mismo lugar y horario señalado anteriormente en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el B.O.R. Reducción de plazos en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.— Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Salvo que este coincida festivo, trasladando la fecha de apertura al día siguiente hábil.

8.— Reclamaciones al pliego de condiciones: Durante el plazo de los ocho días primeros hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones.

9.— Aplazamiento: Cumplimiento el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

10.— Pagos: Contra certificaciones expedidas por el Director Técnico de la obra y debidamente aprobadas por el Pleno de la Corporación.

11.— Gastos: El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan incluido el Valor Añadido.

12.— Obra subvencionada: Esta obra está subvencionada en el Plan General de Obras y Servicios del año de 1989.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ... número ... y D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Pavimentación de las Calles: Ampudia y Prolongación calle Cortijo, en el precio de ... pesetas (en letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

El Villar de Arnedo, agosto de 1989.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Subasta de permisos de caza de jabalí en batida V.A.656

El Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de jabalí, el cual se expone al público, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Se sacan a subasta los permisos para la caza de jabalí en batida según el siguiente lote:

LOTE UNICO

Nº del
Polígono

11	Día 22 de octubre
12	Día 26 de noviembre
11	Día 10 de diciembre
12	Día 14 de enero

El precio base de licitación, será de 240.000 Pts. el lote, más los derechos por batida que corresponda satisfacer en la Dirección General de Montes, y que pagará directamente el adjudicatario para poder retirar los permisos.

La fianza provisional será del 6% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 12% del impuesto I.V.A., que será ingresado con el completo pago del parovechamiento.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por correo certificado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil, siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, y hasta las doce horas del último día hábil y útil para la presentación de ofertas.

Si quedara desierta esta primera subasta, el Ayuntamiento podrá gestionar directamente su venta con cualquier licitador interesado y en el precio que estime oportuno, siempre superior al determinado por la Dirección General de Montes.

En el sobre de la oferta, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y el justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el B.O. de La Rioja nº 43 del día 11 de abril de 1989, en el anuncio publicado por este Ayuntamiento para la venta de corzos, se publica el modelo de ofertas para tomar parte en la subasta.

Viniega de Arriba, a 25 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Subasta de la obra de canalización de desagüe de la depuradora V.A.657

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de julio de 1989, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de canalización del desagüe de la depuradora de Zarratón, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Canalización del desagüe de la depuradora de Zarratón", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don Luis María López González.

Tipo: Seis millones doscientas sesenta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Ordinario de 1989.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional, 125.209 Pts. Fianza definitiva: cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de al Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estadop ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Zarratón, a 27 de julio de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.511

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Peritos", consistente en suprimir el tramo de línea comprendido entre el origen y el apoyo nº 9, construyendo un tramo de 607 m. de línea subterránea entre el C.T. "Bolo" y el apoyo nº 9, con cable P3PFV 3(1x240) mm2 Al.
- e) Presupuesto: 7.999.317 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.009.

Logroño, 19 de julio de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.512

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea al C.T. "Valvanera" consistente en suprimir la línea mixta que alimenta actualmente al C.T. desde el apoyo nº 9 de la línea "Acedo", construyendo un tramo subterráneo de 528 m. con origen en el C.T. "Bolo" y conductores tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) Al.

e) Presupuesto: 7.004.133 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.956.

Logroño, 19 de julio de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.513

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Francisco Javier Valle Murga, con domicilio en Arnedo, c/ Paseo de la Libertad, nº 10.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Finca de recreo y riego.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 267 m. y conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 687.747 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.101.

Logroño, 19 de julio de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105